ACTA NÚM. 001 – APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante según consta en oficio núm. DL-032 de fecha siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante. .

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2024; así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, el informe de justificación de la excepción, ficha técnica del proceso y su correspondiente designación de peritos.**

Tras presentar el requerimiento de compras número DTIC-015/2024, realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para "*adquisición y/o renovación del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial"* el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

a. Las especificaciones técnicas del procedimiento para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, realizado en fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024) por los señores: **Alan A. Paulino,** soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación,** coordinador de redes y comunicaciones**;** y **Jan Carlos Duarte,** gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

b. El informe justificativo del uso de la excepción para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, realizado en fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024) por los señores: **Alan A. Paulino,** soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación,** coordinador de redes y comunicaciones**;** y **Jan Carlos Duarte,** gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

c. La recomendación realizada por el señor **Welvis Beltrán Matos,** director de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para la designación de los señores: **Alan A. Paulino,** soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación,** coordinador de redes y comunicaciones**;** y **Jan Carlos Duarte,** gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, como peritos técnicos para la evaluación de las ofertas técnica y económicas del referido proceso.

d. Certificación de apropiación presupuestaria núm. PG-40971-2024, de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, que establece que se cuenta con la disponibilidad financiera de un millón seiscientos treinta y dos mil treinta pesos dominicanos con 39/100 (RD$1,632,030.39) para la *renovación de servicio en nube de redes inalámbricas Huawei.*

e. La propuesta de ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, presentada al Comité de Compras y Contrataciones, en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial,* en la que se establecen en el numeral 24 los criterios de adjudicación: "*La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta:* ***1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia****; y* ***2) presente el menor precio".***

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 46 numeral 5 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023 señala que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación al presente Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo, las siguientes actividades: (…) 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas" (…)*

Que el artículo 47 en sus numerales 4 y 5 de la citada Resolución núm. 01-2023 establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: *"4) (…) se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad y el informe de los peritos correspondientes. 5) (…) se iniciarán por la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que corresponda, aprobando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique*".

Que el artículo 19, Párrafo II, numerales 1, 2 y 3 de la referida Resolución núm. 01-2023 establecen; "*Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (…) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas".*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anterior expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: las especificaciones técnicas, de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024) elaboradas por los señores: **Alan A. Paulino,** soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación,** coordinador de redes y comunicaciones**;** y **Jan Carlos Duarte,** gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación; el informe justificativo del uso de la excepción de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024) realizado por los señores: **Alan A. Paulino,** soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación,** coordinador de redes y comunicaciones**;** y **Jan Carlos Duarte,** gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación; la recomendación realizada por el señor **Welvis Beltrán Matos,** director de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para la designación de los peritos técnicos señores: **Alan A. Paulino,** soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación,** coordinador de redes y comunicaciones**;** y **Jan Carlos Duarte,** gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación; el requerimiento de compras número DTIC-015/2024 realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024); la certificación de apropiación presupuestaria núm. PG-40971-2023, de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; la propuesta ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *"Artículo 21. (…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto"* y el párrafo III del artículo 20. *"Párrafo III. (…) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)".*

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de excepción por exclusividad para *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2024.

TERCERO: APROBAR las especificaciones técnicas del procedimiento de excepción por exclusividad para *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial* y el informe justificativo del uso de la excepción, ambos de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024) elaborados por los señores: **Alan A. Paulino,** soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación,** coordinador de redes y comunicaciones**;** y **Jan Carlos Duarte,** gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, del procedimiento de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2024, así como la propuesta de ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO: DESIGNAR a los señores: **Alan A. Paulino,** soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación,** coordinador de redes y comunicaciones**;** y **Jan Carlos Duarte,** gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del referido proceso, para la *"adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial"*, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2024.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.